



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación.	05001-31-03-010-2019-00229-00.
Proceso.	Verbal
Demandante.	MARTA LINA VANEGAS DE BETANCUR
Demandado.	DIDIER MAURICIO BETANCUR HOLGUIN
Decisión.	Reanuda proceso. Requiere partes

Las partes en audiencia de conciliación de agosto 12 de 2020 acordaron que la accionada realizaría dos pagos para cubrir la suma de \$67.000.000: El primer pago (\$20.000.000) sería en septiembre 11 del pasado año, fecha hasta la cual estaría suspendido el proceso, y verificado ese pago se volvería a solicitar suspensión hasta abril 11 de éste año, fecha en la cual se produciría el pago final (\$47.000.000), con la consecuente orden de terminación del proceso.

Resulta que a la fecha no ha llegado ningún pronunciamiento de las partes, lo que parecería indicar que se desarrolló normalmente el acuerdo. Sin embargo, es menester que la las partes lo corroboren. Así las cosas, y a la luz del art. 163 del C.G.P. se dispone la reanudación del proceso

Se requiere entonces a las partes para que informen el estado del acuerdo, advirtiéndole que si no se pronuncian, ejecutoriado este auto, y si no media nueva solicitud, se dará continuidad a la Litis.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez